

DICTAMEN CVAAF/003/09

Visto el documento emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México de fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve, y

R E S U L T A N D O

1. Mediante oficio IEEM/SEG/5672/2009, el Ing. Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, remitió copia del oficio IEEM/JME001/176/2009, signado por la C. Maricruz Valencia Buendía, en su carácter de Vocal Ejecutivo de la Junta Municipal Electoral de Acambay, México, mediante el cual hace de conocimiento la renuncia de la C. Dulce María Chávez Aguilar, en su carácter de personal de apoyo de la citada Junta, así como diversos hechos contenidos en las copias certificadas del Acta Administrativa de fecha dieciocho de junio del año en curso.
2. Las irregularidades imputadas a la C. Dulce María Chávez Aguilar, consistieron en que durante el desempeño de su cargo como Capacitadora adscrita a la Junta Distrital XIII de Atlacomulco México, omitió entregar en forma personal a los Ciudadanos Eulalia Benita Andrés Alberta y Margarito Romero Flores, los nombramientos por medio de los cuales fueron designados como Funcionarios de Mesa Directiva de Casilla. Así como haber requisitado totalmente el "Comprobante de entrega-recepción del Nombramiento al cargo como Funcionario de Mesa Directiva de Casilla" (Talón desprendible o acuse) correspondientes a los nombramientos de referencia, sin conocimiento y consentimiento de los citados ciudadanos.
3. El tres de julio de dos mil nueve, esta Contraloría General radicó el periodo de información previa bajo el número IEEM/CG/OF/027/09 referenciado en el Resultado anterior; posteriormente, con fecha veintidós de septiembre de dos mil nueve, ordenó la instauración del procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de la C. Dulce María Chávez Aguilar, en virtud de contar con elementos suficientes que presumían una irregularidad atribuible en su carácter de Capacitadora adscrita a la Junta Distrital XIII de Atlacomulco, México, durante el Proceso Electoral 2009.

4. Una vez sustanciado el procedimiento administrativo de responsabilidad, el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, emitió el proyecto de resolución que ahora se somete al dictamen de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto.

CONSIDERANDO

- I. Que esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras del Instituto Electoral del Estado de México es competente para dictaminar los proyectos de resolución de los procedimientos administrativos disciplinarios, emitidos por la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 1.46, fracción XII y XIV del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, publicado en la *Gaceta del Gobierno* el veinticuatro de noviembre de dos mil ocho.
- II. Que en el proyecto de resolución que se dictamina, se establecen los fundamentos legales y normativos, así como los motivos que sustentan el sentido del propio proyecto de resolución que sirvieron de base para su emisión, en el cual se propone imponer a la C. Dulce María Chávez Aguilar, en su carácter de Capacitadora adscrita a la Junta Distrital XIII de Atlacomulco, México, la sanción consistente en Amonestación.
- III. Una vez analizado y discutido el proyecto de resolución de mérito en la sesión de esta Comisión de Vigilancia de las Actividades Administrativas y Financieras, correspondiente al catorce de agosto de dos mil nueve y con el consenso de los partidos políticos: Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Partido del Trabajo, Partido Verde Ecologista de México, Partido Convergencia y Partido Nueva Alianza; se estima que el mismo se encuentra apegado a las disposiciones legales y normativas que lo rigen; por lo que esta Comisión emite, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales integrantes de la misma, el siguiente:

D I C T A M E N

- PRIMERO.** Se dictamina favorablemente y en sus términos el documento emitido el diecisiete de noviembre de dos mil nueve por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el presente instrumento, mismo que se anexa como parte del presente Dictamen.
- SEGUNDO.** Se acuerda proponer al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, la aprobación del proyecto de resolución emitido por el titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de México, a que se refiere el numeral inmediato anterior.
- TERCERO.** Instrúyase al Secretario Técnico de esta Comisión, a efecto de que proceda a remitir el presente Dictamen y su anexo a la Secretaría Ejecutiva General de este Instituto, para que ésta le dé el trámite que conforme a derecho corresponda.

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintisiete días de noviembre de dos mil nueve.

“TU HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

M. EN D. JESÚS G. JARDÓN NAVA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. EN A. P. JOSÉ MARTÍNEZ VILCHIS
CONSEJERO ELECTORAL

M. EN D. JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
CONSEJERO ELECTORAL

**M. en E.L. RUPERTO RETANA RAMÍREZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA
COMISIÓN**